

OBJETO:	Informe suplemento crédito transporte urbano comarcal y transferencia Ayuntamiento Petilla de Aragón
REFERENCIA:	Código Expediente: 0012-MC01-2023-000001
UNIDAD GESTORA:	Servicio de Gestión Económico Presupuestaria y Control del Gasto Sección de Gestión Económico Presupuestaria Teléfono: Correo electrónico:

En el Departamento de Cohesión Territorial se ha puesto de manifiesto la necesidad de atender a la financiación de las siguientes actuaciones para las que no existe crédito:

1. Aportación al transporte público de la Comarca de Pamplona

Mediante Acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona de 23 de diciembre de 2022, se aprobó el texto del X Plan 2023 de Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona.

De acuerdo a lo recogido en dicho Plan de Transporte, el **coste** del mismo para el año 2023 asciende a **45.847.562,69 euros**, estando previsto obtener unos ingresos de 18.357.748,82 euros, con lo que conlleva a un **déficit de 27.489.813,87 euros** que se debe cubrir con las aportaciones del Gobierno de Navarra y los Ayuntamientos de acuerdo a lo establecido en la Ley Foral 8/1998, de 1 de junio, del transporte regular de viajeros de la Comarca de Pamplona, de la siguiente manera: **65% Gobierno de Navarra, 17.686.379,02 euros** y 35% ayuntamientos, 9.621.434,85 euros.

	2023	% s/total
COSTE BRUTO DE LA CONCESIÓN	42.937.425,01	93,65%
OTROS COSTES DIFERENTES DEL SERVICIO EN CONCESIÓN	2.910.137,68	6,35%
TOTAL COSTE PLAN	45.847.562,69	100,00%
INGRESOS POR TARIFAS	18.469.863,30	40,29%
PENALIZACIÓN POR COMPROMISO DE VIAJEROS	393.999,43	0,86%
INGRESOS GESTIÓN ADMON.	2.777.483,69	6,06%
AJUSTE NETO POR DIFERENCIAS TEMPORALES	-3.283.597,60	-7,16%
APORTACIÓN GOB. NAVARRA	17.868.379,02	38,97%
APORTACIÓN AYUNTAMIENTOS	9.621.434,85	20,99%
TOTAL FINANCIACIÓN	45.847.562,69	100,00%

Con fecha 28 de diciembre de 2022 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto –ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias

económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad.

Dicho Decreto-ley 20/2022, establece un sistema de ayudas directas, correspondiente al primer semestre de 2023, para la concesión de apoyo financiero a las comunidades autónomas y entidades locales que presten servicio de transporte colectivo urbano o interurbano, así como a los entes locales supramunicipales que agrupen varios municipios, creados por normas de rango legal y que presten servicio de transporte público colectivo, que cumplan determinadas condiciones. Esta ayuda permitirá bonificar el 30% del precio del transporte urbano e interurbano de competencia autonómica o municipal para aquellas comunidades y ayuntamientos que acuerden una bonificación adicional del 20% en el precio de los abonos y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, de manera que el compromiso de reducción del precio de dichos abonos y títulos multiviaje sea, de al menos, el 50%.

Debido a lo anterior, con fecha 30 de diciembre de 2022, la Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Solicitar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la ayuda directa establecida en el Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre.
- Aprobar el compromiso de implantación desde el 1 de enero y hasta el 30 de junio de 2023 de una reducción transitoria del precio de los abonos y títulos multiviaje de, al menos el 50% en los términos del artículo 44 del Real Decreto-ley 20/2022, y de financiar con cargo a sus presupuestos propios la cuantía que resulte necesario para compensar a las entidades y operadores de transporte por aplicación del descuento y los costes a que se refiere el artículo 48 del Real Decreto-ley 20/2022.
- Aprobar inicialmente la modificación del X Plan 2023 del Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona.
- Remitir el documento de modificación del X Plan 2023 TUC al parlamento y al Gobierno de Navarra para su conocimiento y aportaciones en el plazo de 10 días.

En dicha modificación, debido a la aplicación de los descuentos se prevé una caída en los ingresos que eleva el déficit a **29.422.963,86 euros**, debiendo soportar el **65% el Gobierno de Navarra, 19.124.926,51 euros** y el 35% restante, los ayuntamientos, 10.298.037,35 euros.

Esta Administración, en tiempo y forma remitió sus aportaciones a dicha modificación del Plan instándole a reajustar las previsiones económicas de la aplicación de los descuentos y comunicándole que si dicha modificación con lleva una la aportación del Gobierno de Navarra que supere los 17.900.000 euros disponibles en dicha partida, en tanto en cuando no se apruebe una Ley Foral de suplemento de crédito que dote adicionalmente de fondos la partida 230001 23100 4609 441100 denominada “Aportación al transporte público de la Comarca de Pamplona”, esta Administración no podría financiar la modificación del X Plan 2023 TUC.

Con fecha 9 de febrero de 2023, mediante Acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona se ha aprobado la modificación del X Plan 2023 de Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona, reconociendo un déficit de 29.422.693,86 euros, cuyo 65%, 19.124.926,51 euros, deben ser financiado por el Gobierno de Navarra, y el resto, 10.298.037,35 euros, por los ayuntamientos.

La dotación económica de la partida 230001 23100 4609 441100 “Aportación al transporte público de la comarca de Pamplona” en el presupuesto del año 2023 asciende a

17.900.000 euros, cantidad insuficiente para poder subvencionar el 65% del déficit previsto en la modificación del X Plan 2023 de Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona.

La directriz 3.f) del artículo 6bis de la Ley Foral 11/2014, de 18 de junio de modificación de la Ley Foral 8/1998, de 1 de junio, del transporte regular de viajeros de la Comarca de Pamplona, indica que: *Los Presupuestos Generales de Navarra, anualmente, recogerán la cuantía económica necesaria, con carácter finalista, para cubrir el equivalente al 65 por ciento del déficit de explotación del servicio, una vez descontadas las aportaciones recogidas en la letra d) de este apartado* (ingresos directos derivados del cobro a usuarios u otros afectos al servicio).

Dicha aportación que, en virtud de la mencionada norma, debe realizar la Administración de la Comunidad Foral a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona reviste la forma de una subvención conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley Foral 1/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, puesto que se realiza sin contraprestación, está destinada a una finalidad u objeto concreto como es la financiación del déficit de explotación del servicio, y resultan evidentes la utilidad pública e interés social.

Por ello, para poder cumplir con lo establecido en la mencionada Ley Foral 8/1998, de 1 de junio, del transporte regular de viajeros de la Comarca de Pamplona, y poder otorgar a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la subvención para la financiación de la modificación del X Plan 2023 de Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona es necesario dotar a la partida 230001 23100 4609 441100 "Aportación al transporte público de la comarca de Pamplona" de 1.224.927 euros adicionales para poder hacer frente al 65% del déficit de explotación del servicio.

En vista de todo lo anterior, dicha subvención no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, ya que financia el déficit de explotación del servicio en el año 2023, y no cuenta con financiación de la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible para poder acometerlas.

Por tanto, se propone la tramitación de un suplemento de crédito extraordinario a la partida 230001 23100 4609 441100 "Aportación al transporte público de la comarca de Pamplona" por importe de 1.224.927 euros.

La financiación de este crédito extraordinario se realizará con cargo al crédito de la partida del presupuesto de gastos de 2023 220003 22200 2090 453200 "Canon de la autovía A-12 Pamplona-Logroño".

2. Aportación al Ayuntamiento de Petilla de Aragón

En los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2023 existe una partida con codificación 210001-21100-4609-922300 denominada "Transferencia al Ayuntamiento de Petilla de Aragón" por importe de 10 euros.

En la actualidad, están pendientes de abonar al Ayuntamiento de Petilla de Aragón las cantidades que le corresponde percibir en virtud de lo dispuesto en el punto 4º de la Resolución 316/2019, de 5 de julio, de la Directora General del Presupuesto, por la que se adjudicó el arrendamiento de la finca denominada "Los Bastanes" en Petilla de Aragón, como resultado de

la subasta pública convocada por Resolución 175/2019, de 30 de abril (GP 2019005), por un plazo de 5 años, prorrogables hasta un máximo de 20.

En dicho apartado se establece que el ingreso derivado del arrendamiento se abonará en la partida presupuestaria 111002 11300 5400 000002 “Arrendamiento Petilla Aragón” del presupuesto de ingresos de 2019 y en las que sucesivamente se habiliten en el presupuesto para las siguientes anualidades.

Asimismo, se indica que el precio del arrendamiento ingresado en dicha partida deberá ser abonado por el Departamento competente en materia de Administración Local al Ayuntamiento de Petilla de Aragón, en atención al régimen especial de tutela establecido mediante convenio con el mismo, aprobado por Acuerdo de la Diputación Foral de 15 de mayo de 1980.

El Informe propuesta que acompaña a dicha Resolución, de fecha 3 de julio de 2019, expresamente señala de forma literal que el régimen de tutela se encuentra “vigente en la actualidad”, y fue fiscalizado favorablemente por la intervención delegada del Servicio de Patrimonio.

A partir de dicha fecha, las sucesivas leyes forales de presupuestos generales de Navarra para los años 2020, 2021, 2022 y 2023, han recogido, además de los ingresos por el arrendamiento de la finca “Los Bastanes”, las correspondientes partidas de gastos, con la denominación de “Transferencia al Ayuntamiento de Petilla de Aragón”, de modo que se recoge el derecho al abono a citada entidad local de las correspondientes cuantías, mediante consignación nominativa en normas con rango de ley foral como son las de presupuestos generales de Navarra para cada ejercicio.

Los ingresos percibidos por el Servicio de Patrimonio correspondientes al arrendamiento de la finca del ejercicio 2021 son de 44.086,35 euros, y los de 2022 ascienden a 48.406,80 euros.

Dado que no se han realizado los necesarios abonos ni del ejercicio 2021 ni del ejercicio 2022, y puesto que el derecho de la entidad local a percibirlos no ha prescrito, es preciso suplementar el crédito de la partida 210001-21100-4609-922300 “Transferencia al Ayuntamiento de Petilla de Aragón” del año 2023 por importe de 92.500,00 euros para cumplir con las obligaciones que respecto a dicho Ayuntamiento tiene la Administración de la Comunidad Foral.

Por tanto, se propone la tramitación de un suplemento de crédito extraordinario a la partida 210001-21100-4609-922300 “Transferencia al Ayuntamiento de Petilla de Aragón” del año 2023 por importe de 92.500,00 euros.

La financiación de este crédito extraordinario se realizará con cargo al crédito de la partida del presupuesto de gastos de 2023 220003 22200 2090 453200 “Canon de la autovía A-12 Pamplona-Logroño”.

De acuerdo al artículo 48 de la mencionada Ley Foral 13,2007, de 4 de abril, de Hacienda Pública de Navarra: “ 1.-*Cuando haya de realizarse con cargo al presupuesto vigente algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el crédito, o bien el consignado sea insuficiente y no pueda incrementarse conforme a las disposiciones contenidas en esta Ley Foral, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y*

Hacienda, remitirá al Parlamento de Navarra un nuevo proyecto de Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplementos de crédito, en el segundo”.

2.-En dicho proyecto de Ley Foral deberán especificarse los recursos que hayan de financiar el mayor gasto proyectado, que podrán ser otros créditos disponibles de cualquier programa de gasto, incluso provenientes de créditos específicamente aprobados por el Parlamento como consecuencia de enmiendas o de disposiciones de esta Ley Foral, con cargo a mayores ingresos reales o previsibles en el mismo ejercicio económico, con cargo a la aplicación del remanente de tesorería que esté afectado a la realización del gasto que lo origine o con cargo al remanente de tesorería para gastos generales cuando sea positivo”.

Por todo lo anterior, se propone la tramitación de un suplemento de crédito a la partida 230001 23100 4609 441100 “Aportación al transporte público de la comarca de Pamplona” por importe de 1.224.927 euros y un suplemento de crédito a la partida 210001 21100 4609 922300 “Transferencia al Ayuntamiento de Petilla de Aragón” por importe de 92.500,00 euros.

La financiación de este crédito extraordinario se realizará con cargo al crédito de la partida del presupuesto de gastos de 2023 220003 22200 2090 453200 “Canon de la autovía A-12 Pamplona-Logroño”.

Pamplona, 27 de febrero de 2023

EL DIRECTOR DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA Y CONTROL
DEL GASTO

, Pedro José Cebrián Leyún